

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 3 Lucena (Córdoba)

Núm. 7.605/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes para proceder a dejar sin efecto el alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando la misma a los trabajadores que se relacionan y durante el periodo que así mismo se señalan:

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO
141024381907	SAID AMARI	TOLEDO, 8	14960	RUTE	01/05/2009 AL 15/11/2009
141047348776	ARCADIAN ADIR	ANGEL LOPEZ, 2	14960	RUTE	01/04/2009 AL 13/12/2009
041037503242	JAOUAD EL BAZE	MAESTRO NICOLAS LAVILLA, 27	14960	RUTE	01/08/2009 AL 04/03/2010
140050161525	PEDRO CABO JURADO	TOLEDO, 45	14960	RUTE	01/06/2009 AL 27/01/2010
45102759696	VASILE DUMITRU	CUESTA COLORA, 43	14970	IZNAJAR	01/06/2009 AL 08/12/2009
451021322049	STANCIOIU VIRGIL	JOSE REY ROPERO, 95	14979	LA CELADA	01/04/2009 AL 22/07/2009
141015512871	JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	LA CELADA, 110	14970	IZNAJAR	26/02/2009 AL 15/09/2009
141045294093	AURELIAN ION GAURA	LAUREL DE LAS TABLAS, 12	14840	LLANOS ESPINAR	01/04/2009 AL 10/11/2009
141045487083	CAPLEA MIHAI	LAUREL DE LAS TABLAS, 12	14840	LLANOS ESPINAR	01/04/2009 AL 10/11/2009
351043561485	PASCU CRISTIAN	LAUREL DE LAS TABLAS, 12	14840	LLANOS ESPINAR	01/04/2009 AL 10/11/2009
141014767183	MIGUEL MORALES MARTIN	CERRO CRESPO, 27	14920	AGUILAR	01/07/2009 AL 24/01/2010
140068600114	RAFAEL ROMERO REINA	MANZANARES, 63-3-IZD	14920	AGUILAR	01/03/2009 AL 12/11/2009
291093026737	FCO. JAVIER CAÑETE HIGUERAS	BORREJALOS, 102-1	14880	LUQUE	01/05/2009 AL 22/12/2009
141045395137	MARCEL TURLACU	CARRERA, 56	14880	LUQUE	01/06/2009 AL 01/12/2009
141045470414	ISUF ASANOV KIMBALOV	EXTRAMUROS HAZA DE LOS POZOS	14870	ZUHEROS	01/04/2009 AL 15/11/2009
141044744126	COSNTANTIN CELEA	FUENTE DE LA CRUZ, 19	14810	CARCABUEY	28/02/2009 AL 23/09/2009
141045731203	MARIAN NITA	CARRERA, 138	14910	BENAMEJI	01/03/2009 AL 15/09/2009
211032027007	ABDERRAHMAN BENTALHA	ALAMEDA, 12	14914	PALENCIANA	01/08/2009 AL 01/02/2010
141003619358	SERGIO TORO GONZALEZ	BAJA, 9	14815	FUENTE TOJAR	01/04/2009 AL 08/11/2009
461085684058	FLORIN ARMAN	VIRGEN DE LA AURORA, 5-4	14930	MONTURQUE	01/03/2009 AL 23/09/2009
141023938838	JOSE SAUL CUBERO SERRANO	VIÑA, 41	14860	DOÑA MENCIA	01/04/2009 AL 13/12/2009
451023305701	IULIAN ODOR	QUINTANAR, 20	45850	VILLA FADRIQUE	01/02/2009 AL 16/09/2009
301053379888	DRIOIUCH OMAR	BARRIONAR, 26-BJ	30010	MURCIA	01/07/2009 AL 11/01/2010
141045482033	NASTASEROBERT ALEXANDRU	SANTA ANTONI, 24-4	12560	BENICASSIM	01/03/2009 AL 30/08/2009
291035832305	ANTONIO MORENO ARIZA	ANTONIO GARCIA, 42-B-B	29210	CUEVAS MARCOS	01/07/2009 AL 19/01/2010

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, ha quedado debidamente acreditado que Vd., figurando en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), como trabajador por cuenta ajena, ha permanecido durante seis meses naturales consecutivos en situación de inactividad agraria y sin ingresar la cuota fija correspondiente al R.E.A.S.S..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 55 del citado R.D. 84/1.996, que establece que cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las leyes, la T.G.S.S. podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previstos en este artículo y los siguientes.

Art. 20-B) del Real Decreto 807/2006, de 15 de julio, que establece que cuando no exista comunicación de la realización de jornadas agrarias, en seis meses naturales consecutivos, ni ingresos de las cuotas fijas correspondiente este Régimen Especial, la Tesorería General de la Seguridad Social dará de baja a dicho trabajador con efectos del último día del mes en que realizara la última iornada real comunicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena 7 de julio de 2010.-El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.